



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

<b>CÁMARA DE DIPUTADOS</b>	
<b>MESA DE MOVIMIENTO</b>	
02 NOV 2020	
Recibido.....	11.53.....Hs.
Nº.....	41013.....C.D.

**PROYECTO DE COMUNICACIÓN**

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial proceda para que el Poder Ejecutivo Nacional mediante el organismo que corresponda y la Superintendencia de Servicios de Salud, informen acerca de la falta de insumos indispensables tales como insulinas y medicamentos orales para el tratamiento y control de la Diabetes Mellitus.

Dra. CLAUDIA BALAGUE  
Diputada Provincial



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Pongo en consideración esta iniciativa que parte de reconocer el derecho a la salud como un derecho humano, fundamental, de la ciudadanía santafesina que contempla el acceso a una atención sanitaria oportuna y de calidad para la promoción, protección y cuidado de la salud.

Actualmente rige para nuestro país la Ley Nacional N° 23.753 la cual estipula que el Ministerio de Salud de la Nación deberá disponer a través de las áreas pertinentes las medidas necesarias para la divulgación de la problemática derivada de la enfermedad diabética y sus complicaciones, tendientes al reconocimiento temprano de la misma, su tratamiento y adecuado control. Y garantizar la producción, distribución y dispensa de los medicamentos y reactivos de diagnóstico para autocontrol a todos los pacientes con diabetes, con el objeto de asegurarles el acceso a una terapia adecuada de acuerdo a los conocimientos científicos, tecnológicos y farmacológicos aprobados, así como su control evolutivo.

Asimismo, la Provincia de Santa Fe adhiere a la ley nacional N°23.753 referida a la enfermedad diabética y a su reglamentación aprobada por decreto N°. 1271/98 que, de conformidad a lo establecido en la presente ley dispone que los habitantes de la Provincia de Santa Fe que padezcan diabetes y que tengan residencia en la provincia de Santa Fe con dos (2) años de antigüedad, diabéticos insulino dependiente o no insulino dependiente, que no se encuentren amparados por cobertura médico social alguna, que no reciban similares beneficios de orden nacional o municipal u otorgados por organismos privados deberán gozar de los siguientes beneficios:

a) provisión gratuita de insulina e hipoglucemiantes orales, según se trate de pacientes diabéticos insulino dependientes o no insulino dependientes;



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

b) provisión gratuita de material descartable para la administración de insulina;

c) provisión gratuita de tiras reactivas para control glucémico y glucosídico, o práctica gratuita de los análisis bioquímicos que correspondan según se les prescriba;

d) provisión de otros medicamentos y demás elementos considerados indispensables para un tratamiento adecuado de la diabetes, según lo establezcan las normas técnicas aprobadas por la autoridad competente.

La Diabetes Mellitus es un problema mundial en crecimiento, lo que se traduce en la necesaria inversión en insumos y tecnología para salud. Se presenta como una epidemia mundial relacionada con el rápido aumento del sobrepeso y la obesidad, favorecidos por la alimentación inadecuada, el sedentarismo y la actividad física insuficiente, sumado al crecimiento y envejecimiento de la población a nivel global.

En los últimos dos siglos, se ha estudiado que la diabetes es un trastorno complejo y heterogéneo. La diabetes tipo 1 ocurre predominantemente en personas jóvenes y se debe a la destrucción autoinmune selectiva de la célula beta pancreática, lo que lleva a una deficiencia de insulina. La diabetes tipo 2 es mucho más común, y la gran mayoría de las personas con este trastorno tienen sobrepeso. Actualmente se conoce que la resistencia a la insulina es esencial en la patogénesis de la diabetes tipo 2 y que la enfermedad resulta tanto de la resistencia a la insulina como del deterioro de la función de las células beta. Asimismo, el síndrome metabólico identifica a las personas con alto riesgo de intolerancia a la glucosa y diabetes. Dichas personas también tienen un alto riesgo de enfermedad cardiovascular y deben ser el objetivo de estrategias preventivas. Los adultos mayores tienen más probabilidades de tener diabetes tipo 2, aunque la edad de inicio ha disminuido en los últimos años, y la diabetes tipo 2 ahora es común entre adolescentes y adultos jóvenes.

Aunque no se cuentan con números fehacientes sobre la población de Santa Fe que convive con Diabetes, la última encuesta de



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

factores de riesgo de la República Argentina indica que la prevalencia autorreportada de glucemia elevada/diabetes aumentó de 9,8% a 12,7% respecto de la edición anterior.

A partir de ello, en el mes de la Diabetes diversas organizaciones sociales que reúnen a personas que viven con Diabetes denuncian y ponen de manifiesto ante la comunidad su preocupación y repudio ante la falta de insulinas, de medicamentos orales y de insumos para el tratamiento y control de la Diabetes Mellitus, en diferentes hospitales públicos de la República Argentina. Asimismo se advierte la ausencia o inacción por parte de los programas provinciales de Diabetes Mellitus. Y la precariedad en la prestación de medicamentos e insumos por parte de Obras sociales, mutualidades y prepagas que, invocando el nombre del COVID, desatienden la vida y la calidad de vida de sus afiliados registrados con esta patología.

El Estado provincial debe garantizar el derecho a la salud, apelando a la refuncionalización de cada área de competencia vinculada a la Diabetes Mellitus: municipales, provinciales, nacionales, públicas y/ o privadas. Es preciso dar respuesta desde los organismos correspondientes y de competencia. Ya que sin insumos no hay vida para quienes conviven con diabetes.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares que acompañen este proyecto.

Dra. CLAUDIA BALAGUE  
Diputada Provincial